



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1112-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 040-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 11.09.2015; Oficio N° 393-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 14.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05408, de fecha 22.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Informe N° 040-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA de fecha 11 de septiembre del 2015, el Ing. Leandro Valencia Yanqui, Coordinador de la Extensión Ichuña, informa al Vicepresidente Académico que se dio inicio con normalidad el Segundo Semestre 2015-II, en la Extensión Ichuña y que cumpliendo con la función de Coordinador solicita ratificación en el cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 462-2015-UNAM de fecha 18 de mayo del 2015, se encargó al Ing. Leandro Valencia Yanqui como Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 29 de Abril del 2015 hasta la finalización del Semestre 2015-I.

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 393-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la RATIFICACIÓN como encargado de la Coordinación de la Extensión Ichuña del Ing. Leandro Valencia Yanqui, a partir del 24 de agosto del presente año, hasta finalizar el semestre 2015-II;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vías de regularización al ING. LEANDRO VALENCIA YANQUI como Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 24 de agosto del 2015 hasta la finalización del Semestre Académico 2015-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
SUNEDU
UPI
INCA
CIVIL (Organiz.)
DCT (Organiz.)
Edu. Superior
Asesoría (2)